



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100 – 2024-A-MDM/LC

Maranura, 15 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

VISTO:

Viendo la necesidad de realizar viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio, con la finalidad de sostener una reunión con la Presidencia del Congreso de la Republica del Perú y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Maranura, es un órgano de gobierno local, investido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, el artículo 20° incisos 6 y 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), disponen que son atribuciones del Alcalde: dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, el señor Alcalde debe ausentarse y realizara viaje a la ciudad de Lima, por la fecha 16 de agosto de 2024, con la finalidad de participar de la reunión con la Presidencia del Congreso de la Republica del Perú y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, siendo necesario el viaje del titular en comisión de Servicio a favor del distrito, por lo que conforme a lo establecido en el inc. 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se debe delegar las atribuciones políticas a un regidor hábil mientras dure la ausencia del señor Alcalde el día 15 de agosto del presente año.

Estando; a las facultades conferidas, por el inc. 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Sr. REGIDOR WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, en cuanto a las atribuciones políticas, mientras dure la ausencia del Señor Alcalde Benjamín Segundo Pinto, el día 16 de agosto del del presente año, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de Alcaldía, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, las funciones administrativas correspondientes al despacho de Alcaldía, por el día 16 de agosto de 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al REGIDOR WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

c.c
GM
REGIDOR.
INFORMATICA
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE